REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0061 -2009/DP

Lima, 17 SET. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 897-2009-DP/OGRH que adjunta los memorandos Nº 819-2009-DP/OGRH, N° 818-2009-DP/OGRH, N° 0222-2009-DP/SG, N° 0472-2009-DP/OPPRE, el Memorando Múltiple N° 013-2009-DP/PAD, así como los informes N° 0042-2009-DP/OGRH-REM, N° 067-2009-DP/OPPRE y Nº 0041-2009-DP/OGRH-REM, mediante el que se solicita emitir la resolución autoritativa que designe y promueva de nivel, categoría y cargo a personal de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP, en adelante el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante documento de Visto, se solicita designar al abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 414, y al abogado Julberth Nicanor Medina Eguía en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial del Callao, con Nivel y Categoría D5, correspondiente a la Plaza 342;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 328-2002/DP-OAF se contrató al abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles en el cargo de Abogado III, con Nivel y Categoría SPA, a fin de que preste servicios en la entonces denominada Oficina Regional de Huancayo, a partir del 1° de enero del 2003 y, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 0025-2006/DP, se le promovió en el cargo de Asesor I, en la entonces Plaza 406, de la actualmente denominada Oficina Defensorial de Junín, con Nivel y Categoría D5, a partir del 1° de octubre del 2006;

Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 105-2004/DP se encargó al abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles las funciones del titular de la Oficina Defensorial de Junín, a partir del 1° de enero del 2005;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Que, mediante Resolución Jefatural N° 088-2004/DP-OAF se contrató al abogado Julberth Nicanor Medina Eguía en el cargo de Abogado II de la Oficina Defensorial de Lima, con Nivel y Categoría SPB, a partir del 1° de abril del 2004 y, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 043-2007/DP-PAD se le contrató en el cargo de Abogado III de la mencionada Oficina Defensorial, con Nivel y Categoría SPA, a partir del 1° de junio del 2007;

Que, por otro lado, el artículo 62º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP y modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, en adelante el Reglamento Interno de Trabajo, establece que la promoción es un reconocimiento a la competencia del trabajador para el desempeño de un cargo de nivel superior al que ocupa;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0027-2009/DP, así como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa Nº 0035-2006/DP y sus modificatorias aprobadas mediante las resoluciones administrativas Nº 007-2007/DP, Nº 0014-2007/DP, Nº 0030-2007/DP, Nº 0036-2007/DP , Nº 012-2008/DP, Nº 031-2008/DP, Nº 050-2008/DP, Nº 065-2008/DP, Nº 0036-2009/DP, Nº 0042-2009/DP y N° 0060-2009/DP, incluyen el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín, Plaza 414, con Nivel y Categoría D7, y el cargo directivo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial del Callao, Plaza 342, con Nivel y Categoría D5;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, a través del Informe N° 067-2009-DP/OPPRE y del Memorando Nº 0472-2009-DP/OPPRE, señala que las referidas acciones internas de personal se encuentran presupuestadas, por lo que es procedente designar a sus titulares;

Que, por consiguiente, resulta procedente designar al abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 414, y promover al abogado Julberth Nicanor Medina Eguía en el cargo directivo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial del Callao, con Nivel y Categoría D5, correspondiente a la Plaza 342, teniendo en consideración la experiencia, capacidades y rendimiento laboral de los mencionados trabajadores;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo dispuesto en los literales d) y o) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones; y estando a lo dispuesto por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; con el artículo 62º del Reglamento Interno de Trabajo y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 034-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al abogado **Adolfo Enrique IBARRA GONZÁLES** en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 414, a partir del 17 de septiembre del 2009.

Artículo Segundo.- PROMOVER al abogado **Julberth Nicanor MEDINA EGUÍA** en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial del Callao, con Nivel y Categoría D5, correspondiente a la Plaza 342, a partir del 17 de septiembre del 2009.

Artículo Tercero.- Las remuneraciones a percibir por el personal comprendido en los artículos primero y segundo de la presente resolución son las establecidas en la Escala de Remuneraciones de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Ernesto Vega Luna
Primer Adjunto (e)
Encargado del Despacho de la
DEFENSORA DEL PUEBLO